

ausen, y hagan guardar todas las honras
gracias y mercedi que como a los herederos le
correspondan a D. Juan de Exea Tiller con
tenido en dha. Provision. vez. de enabilla
y que en el fecho. Acuerdo, y arada. R. Provi-
sion se le devuelva a el susodho, poniendose en
el libro Capibular copia de la letra de ellas,
an lo dexaron, y firmaron dhos. señores
se = D. Juan de Navarra, y Navarra = D.
fernando Marin Pinero = D. Diego Marin
y Mathos = D. Sebastian Alameda y Fabela =
D. Pedro Bermudez, y Marin = D. Juan
Juan Marin Odonez = D. Pedro Argos
to, y moxote = Joaquin Abellan Odo-
nez.

Copia de la R. Provision presentada a el Consejo Justicia
y R. Cam. de enabilla de Navarra p. D. Juan de Exea
Tiller, y Marin vez. de ella, y de las demas dhas. ena-
ventas practicadas, que todo lo devolve a el susodho quien
no firmara su R. Cam. p. no dize, y asi luego lo hazo
en to a que me remita a enfee de ello, y cumplido.